



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0442-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de julio de 2026

VISTO:

Informe N° 601-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD, de fecha 15 de junio del 2026, de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad; Informe N° 1549-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPC, de fecha 16 de junio del 2026, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; Informe N° 01976-2026-MDNCH-GDS, de fecha 17 de junio del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 1121-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 09 de julio del 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 864-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 16 de julio del 2026, de Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73 y 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades ejercen competencias en materia de saneamiento, salubridad y salud, promoviendo y ejecutando acciones destinadas a la protección de la salud pública, así como campañas de prevención y control de enfermedades, en coordinación con las autoridades competentes;

Que, el Título Preliminar y el artículo 76 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y constituye responsabilidad del Estado, correspondiendo a las entidades públicas desarrollar acciones orientadas a la prevención y control de enfermedades transmisibles;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe N° 601-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD, de fecha 15 de junio de 2026, el jefe de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y la Salubridad remitió a la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal el plan de trabajo denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026", para su evaluación y trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 1549-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, de fecha 16 de junio de 2026, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal elevó a la Gerencia de Desarrollo Social la solicitud de aprobación del citado Plan de Trabajo, con el objetivo de reducir el impacto sanitario social y económico de ambas enfermedades, buscando prevenir la transmisión y evitar complicaciones mortales mediante el control de vectores, la vigilancia epidemiológica activa y la atención médica con un presupuesto de S/23,160.00 (Veintitrés mil ciento sesenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1976-2026-MDNCH-GDS, de fecha 17 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el plan de trabajo denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026" señalando que luego de la evaluación correspondiente, el citado plan resulta administrativamente viable para su ejecución, contando con un presupuesto de S/ 23,160.00 (Veintitrés mil ciento sesenta con 00/100 soles), por lo que recomienda continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3620-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 07 de julio del 2026, la Oficina de planeamiento y modernización institucional remite a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto la revisión técnica de la propuesta del plan de trabajo denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026", señalando que la propuesta del plan de trabajo es viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Unidad Funcional de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 1121-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 09 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 3620-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026", hasta por el monto de S/ 23,160.00 (Veintitrés mil ciento sesenta con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026"**, tiene como objetivo general: Reducir el impacto sanitario, social y económico de ambas enfermedades. Busca prevenir la transmisión y evitar complicaciones mortales mediante el control de vectores (como el *Aedes aegypti*), la vigilancia epidemiológica activa y la atención médica. Asimismo, tiene como objetivos específicos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- Reducir los factores de riesgo ambiental (acumulación de basura y desmonte).
- Capacitar a actores sociales, docentes y líderes comunitarios.
- Control de vectores y reservorios: Disminuir las poblaciones del zancudo transmisor del dengue e intervenir en el control de roedores.
- Vigilancia epidemiológica: Detectar tempranamente los casos sospechosos en la comunidad para actuar rápidamente y evitar la propagación o los brotes epidémicos.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 864-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de julio del 2026, opina que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026", cuyo costo asciende a S/23,160.00 (Veintitrés mil ciento sesenta con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026", cuyo costo asciende a la suma de S/23,160.00 (Veintitrés mil ciento sesenta con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Social, y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LEPTOSPIROSIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE 2026".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



2026-39703



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS